



ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 07 de Noviembre del 2013

238

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Expediente N° 20040-13, presentado por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Informe N° 0730-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 146-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 529-2013-GDPV-ALC-MDEA del Gerente de Defensoría y Participación Vecinal e Informe N° 368-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0730-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de El Agustino, relativo a la solicitud de Cambio de Zonificación de (Zona de Protección y Tratamiento Paisajista) PTP a (Zona de Reglamentación Especial) ZRE, del terreno ubicado en el área total del planeamiento integral de una extensión de 352.17 Has desarrollada sobre una superficie conformada por las Avenidas Cesar Vallejo, Riva Agüero, Nicolás Ayllon y Vía Evitamiento, donde se propone el Cambio Específico de Zonificación para la ejecución del Proyecto Habitacional Las Laderas del Cerro El Agustino y el Gran Parque El Agustino que ocupan una superficie de 47.46 Has y desarrollado sobre Terrenos de propiedad del Estado y SERPAR, correspondientes a los distritos de El Agustino y Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, por lo que es procedente el Cambio de Zonificación de (Zona de Protección y Tratamiento Paisajista) PTP a (Zona de Reglamentación Especial) ZRE, del terreno ubicado en el área total del planeamiento integral de una extensión de 352.17 Has desarrollada sobre una superficie conformada por las Avenidas Cesar Vallejo, del terreno ubicado sobre un área de 365,301.89 mz (36.53Has) dentro de la jurisdicción de Distrito de El Agustino.



Que, según la Ordenanza N° 1025-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el predio materia del presente, se encuentra calificado como Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) encontrándose el Inmueble frente la Av. Nicolás Ayllon.

Que, mediante Informe N° 368-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina procedente el petitorio del recurrente y que se debe de continuar con lo indicado en la Ordenanza 1617-MML;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Local la propuesta de Cambio de Zonificación de (Zona de Protección y Tratamiento Paisajista) PTP a (Zona de Reglamentación Especial) ZRE, del terreno ubicado en el área total del planeamiento integral de una extensión de 352.17 Has desarrollada sobre una superficie conformada por las Avenidas Cesar Vallejo



296

, Riva Agüero, Nicolás Ayllon y Vía Evitamiento, donde se propone el Cambio Especifico de Zonificación para la ejecución del Proyecto Habitacional Las Laderas del Cerro El Agustino y el Gran Parque El Agustino que ocupan una superficie de 47.46 Has y desarrollado sobre Terrenos de propiedad del Estado y SERPAR, correspondientes a los distritos de El Agustino y Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, por lo que es procedente el Cambio de Zonificación de (Zona de Protección y Tratamiento Paisajista) PTP a (Zona de Reglamentación Especial) ZRE, del terreno ubicado en el área total del planeamiento integral de una extensión de 352.17 Has desarrollada sobre una superficie conformada por las Avenidas Cesar Vallejo, del terreno ubicado sobre un área de 365,301.89 mz (36.53Has) dentro de la jurisdicción de Distrito de El Agustino, solicitado por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

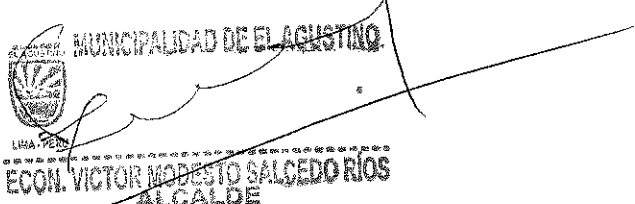


ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como elevar el Expediente Administrativo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los trámites correspondientes.

Por tanto
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE